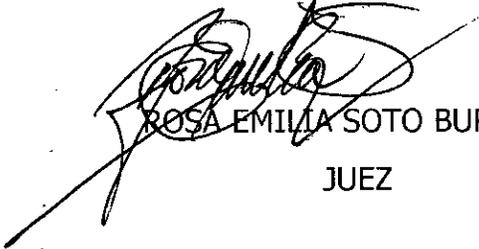


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

En atención al memorial que antecede, TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor Diego Andrés Buitrago Gracia, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda del 10 de febrero del dos mil veintitrés, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ